

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01289-00  
DEMANDANTE: MARIA SOCORRO ROBAYO PABON.  
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CASTILLO.

Inadmítase la anterior demanda Verbal, promovida por **MARIA SOCORRO ROBAYO PABON**, contra **JOSE ANTONIO CASTILLO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase la clase de proceso y la cuantía, teniendo en cuenta que en el libelo introductorio se indicó proceso ordinario de mínima cuantía.
2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, respecto de los frutos dejados de percibir reclamados, discriminando mes a mes el valor que se pretende.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **10 de diciembre de 2021** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario